



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00602-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial en el cual se allega poder para representar al Municipio de Floridablanca, igualmente el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA allega expediente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga 04 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA remite proceso con radicado 682764003003-2019-00037-00 para que sea incorporado al presente proceso liquidatorio.

Por otra parte, en fecha 27/09/2023 el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA allega poder especial para que represente sus intereses en el proceso de marras a la profesional en derecho **JULIETH ALEJANDRA GARCÉS PADILLA**, portadora de la Tarjeta Profesional No. 333.159 CSJ.

De la revisión del poder se tiene que el mismo cumple con las disposiciones de la normatividad procesal vigente, por ende, es procedente para esta dependencia, reconocer personería jurídica al togado. En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al presente trámite liquidatorio el expediente con radicado No. 682764003003-2019-00037-00 remitido por EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada **JULIETH ALEJANDRA GARCÉS PADILLA**, portadora de la Tarjeta Profesional No. 333.159 CSJ, para que actúe como apoderada judicial del Municipio de Floridablanca, en los términos establecidos en el mandato conferido. Por secretaria compártase link del expediente.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05d3bc04a0b40aace9c3263691607a827be836e4ca10a408dd4cf2e6d4a4c0e**

Documento generado en 04/10/2023 10:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>